

Resolución No. 001956

08 FEB 2012

Por la cual se otorga el Incentivo Educativo Matrícula de Honor durante el primer periodo académico de 2012

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, del "Consejo Superior Universitario" por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la UNAD, define la matrícula de honor como el reconocimiento que hace la Institución al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de cada programa académico a nivel nacional, en el periodo académico correspondiente, el cual lo exonera del pago total de la matrícula, en el periodo académico siguiente.

Que de acuerdo con el artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, para optar a la matrícula de honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber matriculado, cursado y aprobado un mínimo de 16 créditos académicos en el periodo académico correspondiente.
- b) No haber perdido ningún curso académico durante el desarrollo del plan de estudio.

Que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- a) El estudiante que presente mayor promedio académico acumulado
- b) El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- c) El estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el Examen de Estado. Para programas de posgrado se tendrá en cuenta el promedio del programa de grado.

Que el artículo 59, parágrafo 5 Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006 dispone "siguiendo el anterior procedimiento la Universidad exonerará del pago del 75% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico a nivel nacional que haya obtenido el segundo mejor promedio del periodo académico y del 50% a quien haya obtenido el tercer mejor promedio"

Que el artículo 59, parágrafo 6 establece: "La exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de los materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo"

Que mediante oficio de fecha treinta de enero del hogaoño, emitido por la Doctora ANTONIA AGREDA, Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, se remite el listado de los postulados a Incentivos y Estímulos Educativos, Matrícula de Honor, quienes hacen parte de los programas Licenciatura en Etnoeducación, Licenciatura en Filosofía, para el primer periodo de 2012

Resolución No. 001956

08 FEB 2012

Por la cual se otorga el Incentivo Educativo Matrícula de Honor durante el primer periodo académico de 2012

Licenciatura en Etnoeducación									
Nombre	Cédula	AÑO	CEAD	PROMEDIO PERIODO	No. De créditos aprobados	Promedio acumulado (1er criterio desempate)	Créditos totales (2do criterio de desempate)	ICFES	Puesto
Zulmy Inés Naeder Aragon	49771334	2011	Valledupar	4.5	18	4.1	89	N/A	1
Carlos Arturo Flórez Chica	12644266	2011	Valledupar	4.4	18	4.2	96	N/A	2
Divanni Portillo Guzmán	49606779	2011	Valledupar	4.4	18	4.1	94	N/A	3
Licenciatura en Filosofía									
Ernesto Bustamante Reyes	86046607	2011	Acacias	4.3	16	4.0	27	N/A	1
Adriana Maza Coutiño	358309	2011	Bogotá	4.2	18	4.2	87	N/A	2
Jaison Edwin Murillo Pachón	79895987	2011	Tunja	4.2	18	4.1	159	N/A	3

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder **Matrícula de Honor** a los siguientes estudiantes, para el **primer periodo académico del año 2012**, por haber cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 59 del Acuerdo 008 del 26 de Octubre de 2006, Reglamento General Estudiantil, durante el primer periodo académico de 2011:

Licenciatura en Etnoeducación									
Nombre	Cédula	AÑO	CEAD	PROMEDIO PERIODO	No. De créditos aprobados	Promedio acumulado (1er criterio desempate)	Créditos totales (2do criterio de desempate)	ICFES	Puesto
Zulmy Inés Naeder Aragon	49771334	2011	Valledupar	4.5	18	4.1	89	N/A	1
Carlos Arturo Flórez Chica	12644266	2011	Valledupar	4.4	18	4.2	96	N/A	2
Divanni Portillo Guzmán	49606779	2011	Valledupar	4.4	18	4.1	94	N/A	3

Resolución No.

001956

Por la cual se otorga el Incentivo Educativo Matrícula de Honor durante el primer periodo académico de 2012

Licenciatura en Filosofía									
Ernesto Bustamante Reyes	86046607	2011	Acacias	4.3	16	4.0	27	N/A	1
Adriana Maza Coutiño	358309	2011	Bogotá	4.2	18	4.2	87	N/A	2
Jaison Edwin Murillo Pachón	79895987	2011	Tunja	4.2	18	4.1	159	N/A	3

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para realizar el reembolso de los valores pecuniarios cancelados por matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el primer periodo académico de 2012, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del incentivo.

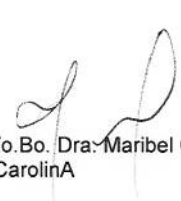
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

08 FEB 2012

Dada en la ciudad de Bogotá D. C.,


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector


Vo.Bo. Dra. Maribel Córdoba Guerrero
Carolina